RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA), SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS E INSTALACIÓN DE KITS DE ALARMA CON CONEXIÓN A CRA, CUSTODIA DE LLAVES Y SERVICIO DE ACUDA PARA PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA RECUPERADAS Y/O PENDIENTES DE ENTREGA A UN NUEVO ADJUDICATARIO AÑO 2026.

Código Prinex.: **9950.01.09.004 y 9950.01.10.007**
Código G3 Expte. Contratación.: **2026/000181**
Código GEC Expte.: **CONTR 2026 47206**

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial en Almería de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 3 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto supersimplificado abreviado presentación electrónica de ofertas, con varios criterios de adjudicación del SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS E INSTALACIÓN DE KITS DE ALARMA CON CONEXIÓN A CRA, CUSTODIA DE LLAVES Y SERVICIO DE ACUDA PARA PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA RECUPERADAS Y/O PENDIENTES DE ENTREGA A UN NUEVO ADJUDICATARIO AÑO 2026, EXPTE. Nº.: 2026/000181, CONTR 2026 47206.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 35.000,00 Euros I.V.A. excluido.

El plazo de ejecución es desde la formalización del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2026.

SEGUNDO.- La licitación de este procedimiento fue publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el día 3 de marzo de 2026. El plazo de presentación de ofertas finalizó el 18 de marzo de 2026 a las 14:00 horas.

A tenor de la información proporcionada por SIREC se presentaron un total de 1 oferta dentro del plazo establecido y que son las siguientes:

	Nº de Registro	EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	202699902442466	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	11/03/2026 14:52:33 HORAS

TERCERO.- A las 09:00 horas del día 19 de marzo de 2026, hora prevista en la licitación para la apertura, el Director Provincial, como órgano de contratación, con la asistencia como Gestor de Apertura, de la Jefa de Sección del PPV de Almería, de esta Dirección Provincial María del Mar Gomáriz Aliaga, procedieron, conforme al artículo 159.6 de la LCSP, a la APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO presentado electrónicamente por las empresas licitadoras a través de SIREC Portal de licitación electrónica, conforme a la Clausula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el resultado de su oferta el siguiente:

1.- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.:
Oferta Económica.:

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		24/03/2026 10:22:56	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwr6P0u59E5oAVMVw215nAeuc02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

AÑO 2026
• Vigilante diurno: **VEINTITRÉS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (23,09€/H)**, sin IVA.
• Vigilante diurno festivo: **VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24,95€/H),** sin IVA.
• Vigilante nocturno: **VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24,59€/H),** sin IVA.
• Vigilante nocturno festivo: **VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (26,44€/H),** sin IVA.
•Instalación, retirada y mantenimiento de un sistema de alarma en la vivienda, y custodia de llaves: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (252,00€) /vivienda,** sin IVA.
•Servicio de Acuda: **CUARENTA Y SIETE EUROS (47,00€) /mes,** sin IVA.
•Conexión con central receptora de alarmas **TREINTA Y CUATRO EUROS (34,00 €)/mes),** sin IVA.

• Por otro lado, oferta la siguiente mejora en tiempo de reacción:
☒ El licitador oferta incorporar el vigilante tras 2 y 5 horas del aviso: 19 puntos

A continuación, se procedió por el órgano de contratación al análisis de la documentación presentada con el siguiente resultado: toda la documentación aportada se consideró correcta, por lo cual,

Se adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- ADMITIR DEFINITIVAMENTE a la única empresa que se ha presentado a la licitación:

GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.

SEGUNDO.- LA CLASIFICACIÓN de las ofertas de conformidad con el Anexo I. Apartado 7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente

		TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS			
		Criterios de Calidad	**Oferta económica**	**Mejoras tiempo Reacción**	**Total puntos**
1	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.	51,00	25,20	19,00	95,20

TERCERO.- Consecuentemente con lo anterior, teniendo en cuenta la valoración de la oferta conforme a los criterios de adjudicación contemplado en el PCAP y de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se PROPONE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 EUROS), IVA excluido. El importe del IVA, al tipo del 21%, asciende a SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350,00 EUROS), por lo que el montante total de la oferta, IVA incluido, es de CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA EUROS (42.350,00 EUROS). Su oferta conlleva la siguientes Mejoras tiempo Reacción:

☒ El licitador oferta incorporar el vigilante tras 2 y 5 horas del aviso.

CUARTO. Requerir a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. de conformidad con la Clausula 10.4.1 del Pliego, para que con carácter previo a la adjudicación del contrato, aporte EN EL PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES siguientes al del envío del requerimiento, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la **DOCUMENTACIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA 10.4 DEL PCAP.**

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		24/03/2026 10:22:56	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwr6P0u59E5oAVMVw215nAeuc02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El día 19 de marzo de 2026, a las 13:48:16 horas, mediante SIREC-Portal de licitación electrónica se aportó la documentación previa a la adjudicación del contrato, que fue examinada por el Órgano de Contratación el día 23 de marzo de 2026, valiéndose de la asistencia del Órgano Gestor, estimándose que dicha documentación fue aportada correctamente.

A los anteriores hechos, le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación, la Resolución de 22 de mayo de 2020, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, (BOJA 27/05/2020) por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC); las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo destacar lo establecido en su artículo 159.6; el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales; la Resolución de 18 de abril de 2022 de la Intervención de la Junta de Andalucía, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de la contratación administrativa (BOJA de 25/04/2022) y; el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos.

SEGUNDO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de AVRA en Almería, como sustituto estatuario, de conformidad con lo previsto en art. 17.2, d) del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (BOJA número 223, de 21 de noviembre de 2016) y la Resolución de delegación de atribuciones del Director General de AVRA de 30 de noviembre de 2016 (BOJA número 235, de 9 de diciembre de 2016). Así como el artículo 118.3 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA.

En virtud de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el CONTRATO abierto supersimplificado abreviado presentación electrónica de ofertas de SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN ARMAS E INSTALACIÓN DE KITS DE ALARMA CON CONEXIÓN A CRA, CUSTODIA DE LLAVES Y SERVICIO DE ACUDA PARA PROTECCIÓN DE LAS VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO PROPIEDAD DE AVRA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA RECUPERADAS Y/O PENDIENTES DE ENTREGA A UN NUEVO ADJUDICATARIO AÑO 2026, EXPTE. Nº.: 2026/000181, CONTR 2026 47206., a la entidad **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.,** por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 EUROS), IVA excluído. El importe del IVA, al tipo del 21%, asciende a TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 EUROS), IVA excluído. El importe del IVA, al tipo del 21%, asciende a SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA EUROS (7.350,00 EUROS), por lo que el montante total de la oferta, IVA incluido, es de CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA EUROS (42.350,00 EUROS). Su oferta conlleva la siguientes Mejoras tiempo Reacción:

☒ El licitador oferta incorporar el vigilante tras 2 y 5 horas del aviso.

SEGUNDO.- El PLAZO DE EJECUCIÓN es desde la formalización del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2026.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		24/03/2026 10:22:56	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwr6P0u59E5oAVMVw215nAeuc02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- Notificar la resolución de adjudicación al adjudicatario, al resto de licitadores presentados y publíquese en el perfil de contratante en el plazo de quince días, conforme la Clausula 10 del PCAP.

CUARTO.- La formalización del contrato no requerirá de constitución de garantía definitiva, pero sí deben aportar la justificación de tener suscrito y en vigor Seguro de Responsabilidad que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Cláusula 14 del PCAP. Dicha formalización se hará a través de SIREC Portal de licitación electrónica, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación la empresa adjudicataria, previo el trámite de Fiscalización Previa, efectuándose dicha formalización mediante la firma de aceptación del contratista de la presente resolución de adjudicación, junto con el PLCAP, el PPT, el Anexo XIII del Pliego, que contiene el Acuerdo de confidencialidad; y demás documentos integrantes del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 LCSP y Clausula 10.6 del PCAP.

QUINTO. Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP.

SEXTO. Las facultades del RESPONSABLE DEL CONTRATO, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, serán ejercidas por: Dª. Maria del Mar Gomáriz Aliaga, Jefa de la Sección del PPV de esta D. P. de Almería.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública; art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; y, artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y, todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 25 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno
(BOJA n.º 126, de 01/07/2024)

RAFAEL JESÚS BURGOS CASTELO

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		24/03/2026 10:22:56	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwr6P0u59E5oAVMVw215nAeuc02	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	